

MARGARITA ROBLES CARRILLO
FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ
(COORDS.)

ENFOQUE INTEGRAL
DE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO
EN OPERACIONES

GRANADA
2013

El Centro Mixto UGR-MADOC no se responsabiliza de las opiniones de los autores

© MARGARITA ROBLES CARRILLO

FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

© UNIVERSIDAD DE GRANADA

ENFOQUE INTEGRAL DE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO EN OPERACIONES

ISBN: 978-84-338-5569-5 Depósito legal: Gr./1539-2013

Edita: Editorial Universidad de Granada

Campus Universitario de Cartuja. Granada

Fotocomposición: García Sanchis, M.J., Granada

Diseño de cubierta: José María Medina Alvea

Imprime: Imprenta Comercial. Motril. Granada

Printed in Spain

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

INDICE

PROLOGO	XV
INTRODUCCIÓN	XIX

Parte I

INTRODUCCIÓN, MARCO Y CONCEPTOS GENERALES

TEORÍAS Y CONCEPTOS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Nuria Romo Avilés, <i>Profesora de Antropología y Directora del Instituto de Estudios de la Mujer y Gloria Álvarez, becaria FPU, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Universidad de Granada</i>	3
Introducción y conceptos generales	3
Herramientas para comprender la desigualdad: la perspectiva de la interseccionalidad.	10
Teorías y teóricos. Momentos que condicionan el desarrollo de la perspectiva	11
GÉNERO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, M. ^a Luisa Grande Gascón, <i>Profesora Titular de Enfermería. Universidad de Jaén</i>	17
Seguridad humana y desarrollo. El paradigma actual	17
El enfoque de «Género en Desarrollo» en la cooperación española	21
Género y construcción de la paz en la cooperación para el desarrollo	26
MUJERES, GÉNERO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ, Carmen Caballero Fuentes, <i>Licenciada en Antropología social y cultural. Universidad de Jaén</i>	33
El género como categoría de análisis en la construcción de paz . .	33
Iniciativas y organizaciones de mujeres por la paz	37
Una aproximación al activismo de mujeres por la paz en el caso de África subsahariana.	40
Conclusiones	44

GÉNERO Y CONCIENCIA INTERCULTURAL, Humberto Trujillo Mendoza, <i>Catedrático de Psicología. Universidad de Granada</i>	47
Introducción	47
Conciencia transcultural y asesoría de género en operaciones: claves psicosociales.	50
—Lógicas de pensamiento	60
—Estados emocionales	60
Determinantes y desinhibidores de la actitud represiva del hombre afgano hacia la mujer	62
Estrategias para la manipulación coercitiva de la mujer afgana.	63
—Persuasión coercitiva	64
—Abuso psicológico grupal	66
El proceso de alienación de la mujer afgana: del miedo al colaboracionismo.	66
MUJER E INFANCIA EN EL CONFLICTO ARMADO, Blanca Palacián de Inza, <i>Analista del Instituto Español de Estudios Estratégicos</i>	71
Conflictos actuales, mujeres y niños	71
Mujeres y niños como población civil.	73
Mujeres y niños como actores de las hostilidades	75
Mujeres y niños víctimas de violencia sexual	78
Situaciones de especial vulnerabilidad: viudas y huérfanos.	81
Mujeres y niños desplazados y refugiados.	84
El protagonismo de la mujer en la mediación y en la resolución de conflictos.	86

Parte II

La NORMATIVA SOBRE GÉNERO Y SEGURIDAD

GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL, Concepción Pérez Villalobos, <i>Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Granada</i>	89
Los derechos humanos y el sistema político español.	89
—Concepto de derechos humanos y de derechos fundamentales	89
—Los derechos humanos de la mujer en el sistema español	95
El tratamiento del género en el ordenamiento jurídico español referido al ámbito de la seguridad y la defensa	98
—Normativa anterior a la Constitución de 1978	99
—Regulación legal desde la entrada en vigor de la Constitución de 1978	100
—Desarrollo de la legislación nacional	102
—Legislación actual	104

—El compromiso de España con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.	111
LA ACCIÓN DE LA ONU EN MATERIA DE GÉNERO, INFANCIA Y SEGURIDAD, Margarita Robles Carrillo, <i>Profesora Titular de Derecho Internacional Público. Universidad de Granada</i>	
Introducción	113
Las resoluciones sobre mujer, paz y seguridad.	115
—La Resolución 1325 (2000): alcance y contenido	118
—La Resolución 1820 (2008): la lucha contra la violencia sexual.	119
—La Resolución 1888 (2009): el representante especial sobre violencia sexual	121
—La Resolución 1889 (2009): los indicadores de control	123
—La Resolución 1960 (2010): nuevas medidas contra la violencia sexual	124
Las modalidades de aplicación de las resoluciones sobre mujer, paz y seguridad.	125
La protección de los niños en los conflictos armados	127
—La actividad convencional	130
—La acción del Consejo de Seguridad	131
LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DE LA INFANCIA EN EL CONFLICTO ARMADO, Eva Díez Peralta, <i>Profesora Contratada Doctora, Derecho Internacional Público. Universidad de Almería</i>	
Consideraciones generales.	137
La violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado y la tenue protección que confiere el Derecho Internacional Humanitario.	137
La defensa de los derechos de la mujer en el marco de las Naciones Unidas.	141
El desarrollo de un marco específico de protección de los derechos de la mujer en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos	145
—La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979	148
—El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1999.	152
—La violencia contra la mujer en el marco internacional de los derechos humanos.	155

LA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS, Francisco Díaz Corvera, <i>Teniente Coronel, Jefe de la Asesoría Jurídica del MADOC</i>	163
Introducción	163
La aplicación del Derecho Internacional Humanitario	165
La progresiva tipificación de los actos de violencia de género en los conflictos armados	169
La protección contra la violencia de género en los estatutos de las cortes penales internacionales	173
La protección de la CPI	176
El principio de jurisdicción universal	177
—La evolución de la normativa española y la jurisprudencia	179
—La reforma de la LOPJ	182
—Límites al ejercicio de la jurisdicción universal	184
—Alcance y consecuencias de la jurisdicción universal	186
—La práctica de la jurisdicción penal universal española	189
LOS SISTEMAS REGIONALES DE PROTECCIÓN DE LA MUJER Y LA INFANCIA, Margarita Robles Carrillo, <i>Profesora Titular de Derecho Internacional Público. Universidad de Granada</i>	193
El continente europeo	193
—La Unión Europea	194
—La OTAN	198
—La OSCE	202
—El Consejo de Europa	204
El sistema americano	207
El modelo africano	210
El continente asiático	216

Parte III

FUERZAS Y OPERACIONES

LA FUNCIÓN Y NECESIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN APOYO A LAS OPERACIONES, José Antonio Leiva Lobato, <i>Coronel, Jefe del Regimiento Infantería Ligera Soria núm. 9</i>	221
Introducción	221
El eje de progresión: la preparación	222
La conquista del objetivo: la ejecución	227
Conclusiones	232

LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FAS, María García-Baamonde González, <i>Capitán, Analista de la Secretaría Permanente de Igualdad. DIGENPER</i>	233
La aplicación de la Resolución 1325 en España.	233
El Plan de Acción de España.	236
La aplicación del Plan de Acción en el Ministerio de Defensa . .	238
La perspectiva de género en las FAS.	240
—Evolución y etapas.	240
—Normativa sobre género y medidas de conciliación	242
—El Observatorio Militar para la Igualdad	247
EL ASESOR DE GÉNERO: ESTATUTO. COMPETENCIAS Y FUNCIONES, Alfredo Pardo Martínez, <i>Capitán de Corbeta, Analista de la Sección de Personal. DIVLOG. EMACON</i>	251
El estatuto del asesor de género.	251
—El asesor de género y el liderazgo	253
—El asesor de género: ¿civil o militar? ¿hombre o mujer?	253
Competencias y funciones.	254
Áreas de trabajo	254
—Representación	254
—Integración	256
Claves de éxito	257
COMPETENCIAS PSICO-SOCIALES DEL ASESOR DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN INTERCULTURAL, Pilar Gallardo Rodríguez, <i>Capitán, analista de la Sección de Investigación. DIDOM. MADOC</i>	259
Introducción	259
El proceso de comunicación	261
Barreras de la comunicación.	263
Habilidades de comunicación.	269
Componentes conductuales de la comunicación.	275
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO DE PLANEAMIENTO DE LA OTAN, Jesús Gil Ruiz, <i>Teniente Coronel, Representante Nacional en el Comité de Género de la OTAN. Bruselas</i>	283
Introducción	283
La perspectiva de género.	283
La arquitectura del planeamiento de las operaciones de la OTAN.	285
—Los órganos de adopción de decisiones y documentos. . .	285
—Documentos a nivel estratégico que incluyen la perspectiva de género.	288

El informe estratégico sobre el Plan de acción de la OTAN . . .	290
Características propias del género en el proceso de planeamiento	291
El Asesor de Género (GENAD)	293
La Directiva BI-SCD 40-1 de la OTAN: el GENAD	294
La perspectiva de género en el nivel táctico y operacional	298
La preparación de un plan de perspectiva de género	302
Conclusiones	303
INTELIGENCIA DE GÉNERO, Segundo Martínez Martínez, <i>Comandante de Infantería de Marina de la Armada, Escuela Naval Militar</i>	305
Introducción	305
Preparación de Inteligencia del Campo de Batalla y Terreno Humano	306
El impacto de la mujer en la evolución de la situación	311
La cuestión de género en el ciclo de inteligencia	311
—Dirección.	311
—Obtención: la mujer como fuente de información	314
—Elaboración.	318
—Difusión.	319
Conclusiones	320
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ARMADOS. LAS OPERACIONES DE APOYO A LA PAZ, Antonio Esteban López, <i>Teniente Coronel, analista de la Subdirección de Investigación y Lecciones Aprendidas. DIDOM. MADOC</i>	323
Introducción	323
Principios	324
Resolución de conflictos armados.	327
—Cese de las hostilidades	328
—Estabilización	330
—Reconstrucción.	333
Conclusiones	337
LA GUARDIA CIVIL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Luis Ramos Herrero, <i>Capitán de la Guardia Civil, Comandancia de la Guardia Civil de Granada</i>	339
Introducción	339
Procedimiento de actuación policial	340
Seguimiento de la orden de protección	344
—Sistema de seguimiento integral	345
—Valoración policial del riesgo.	345

ÍNDICE

—Seguimiento por medios telemáticos.	349
Colaboración y coordinación institucional.	350
LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ESCENARIOS DE CONFLICTO: EL CASO DE AFGANISTÁN, José Fernando Gómez- Biedma Gutiérrez, <i>Teniente Coronel, analista del Cuartel General de la Brigada Logística de la Fuerza Logística Operativa</i>	
Introducción	353
El estatuto de la mujer afgana.	354
La Constitución y la legislación afgana.	356
La función de los PRT	360
BIBLIOGRAFIA.	363
GLOSARIO DE ABREVIATURAS	385

ANEXOS

Anexo fotográfico	391
Anexo núm. 1 Resolución 1325 de NNUU.	405
Anexo núm. 2 Resolución 1820 de NNUU.	411
Anexo núm. 3 Resolución 1888 de NNUU.	417
Anexo núm. 4 Resolución 1889 de NNUU.	429
Anexo núm. 5 Resolución 1960 de NNUU.	437

PRÓLOGO

Es para mí un honor prologar este libro sobre el asesoramiento de género en operaciones, actividad que desde su origen fue promovida y apoyada por el entonces Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas y hoy Observatorio Militar de Igualdad.

El compromiso de España con la comunidad internacional para impulsar la aplicación de una perspectiva de género en el ámbito de las operaciones llevadas a cabo por nuestras Fuerzas Armadas, ha quedado puesto de manifiesto en múltiples iniciativas, la mayoría de ellas vinculadas al Plan de acción del Gobierno para la aplicación de la resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad.

De acuerdo con la resolución, este plan incluye, entre otros objetivos, el de asegurar la formación específica del personal que participe en operaciones de paz, tanto en materia de igualdad como en los distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma. De esta forma se garantiza una formación especializada en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a los profesionales que vayan a integrar las misiones de paz.

Una de las iniciativas en este ámbito se puso en marcha coincidiendo con el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325. A finales de 2010, se celebró el primer curso nacional de Asesoría de género en operaciones, organizado con la eficaz colaboración de la Universidad de Granada y el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra. Este curso, dirigido principalmente a cuadros de mando de las Fuerzas Armadas ha permitido, no sólo incorporar la perspectiva de género a la preparación general de la Fuerza, sino también mantener un pool de expertos en esta materia y estar en disposición de, a requerimiento del Mando de Operaciones, aportar dicho personal experto tanto para ejercicios

como operaciones internacionales. Esta rápida actuación situó a España en una posición de vanguardia entre las Fuerzas Armadas de nuestro entorno, que se complementó y consolidó con una segunda edición en 2011 y con otro curso de carácter internacional en el nivel político-estratégico.

Con su incorporación a los cuarteles generales, la figura del asesor de género, se configura como un elemento clave para la efectividad de estos mandatos internacionales y para la consecución de la máxima operatividad en el desarrollo de las operaciones en las que España participa. Esta figura está recogida expresamente en la Resolución 1325, que, junto a otras recomendaciones, exhorta a los Estados a aumentar su apoyo financiero, técnico y logístico a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre cuestiones de género.

Reforzando esta formulación, la «NATO BI-SC Directive 40-1» de 2009 sobre la aplicación de la Resolución 1325 y de la perspectiva de género en la estructura de mandos de la OTAN, incluye medidas de protección durante conflictos armados y establece la participación de asesores de género adiestrados en apoyo a los mandos y al personal participante en operaciones, misiones y ejercicios.

Por su parte, la Unión Europea, subraya que la figura del asesor de género, tanto en el entrenamiento previo al despliegue como en la ejecución de las misiones, contribuye al mejor desempeño de los cometidos del personal desplegado en las misiones PCSD.

Esta convergencia de visiones entre las principales organizaciones de seguridad y defensa, basada en una mejora constatable del rendimiento operativo de las unidades desplegadas, es la que inspiró la Directiva 6/2011 del JEMAD sobre la implementación de la Resolución de Naciones Unidas 1325/2000 sobre mujeres paz y seguridad en las FAS españolas para operaciones, emitida en mayo de 2011. En ella se afirma que todos los estudios llevados a cabo tanto por la UE como por la OTAN indican que la aplicación de perspectiva de género en operaciones comporta un incremento de la eficacia operativa de los contingentes desplegados.

A principios de 2012, desplegaron en Afganistán los primeros equipos españoles de asesoría de género, iniciando una nueva etapa en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la mujer tanto en el planeamiento como en la conducción de las operaciones militares desarrolladas por unidades españolas.

Este libro está llamado a convertirse en el apoyo imprescindible de quienes accedan como alumnos a los próximos cursos de asesor de género en operaciones; será también una guía para los hombres y mujeres que participen en ellas desarrollando esta función, que se irá enriqueciendo con sus nuevos conocimientos y experiencias. Se presenta así como una obra con vocación de permanecer viva a través de un esfuerzo permanente de actualización y de reformulación de los procedimientos de trabajo, en función de los diferentes escenarios donde actúen nuestras unidades militares.

Basta leer su índice para darse cuenta de que esta obra es también un modelo de cooperación entre las comunidades universitaria y castrense, desde su dirección y coordinación hasta la elección y redacción de los contenidos. Esta forma de trabajar está en sintonía con los principios del «enfoque integral», que cada vez más, se presenta como la fórmula más adecuada para afrontar la complejidad de los modernos conflictos armados.

Mi felicitación y agradecimiento a los que han participado en la elaboración y publicación de este libro, poniendo su tiempo y sus conocimientos al servicio de este ambicioso proyecto que ha puesto en nuestras manos el primer manual en lengua española dedicado a la formación de quienes deben asesorar a los mandos militares para que la perspectiva de género se aplique con eficacia en todas las situaciones y escenarios operativos.

Es nuestra responsabilidad trabajar para alcanzar naciones más estables y seguras contribuyendo a la protección de la mujer frente a los abusos de que es objeto, construyendo una cultura que los prevenga y potenciando el pleno ejercicio de sus derechos y su participación en la toma de decisiones.

Sabemos que es más fácil construir la estabilidad de un país si contamos con todo su capital humano, por ello, cuanto mayor presencia y protección tienen las mujeres, mayores oportunidades tiene la paz.

IRENE DOMINGUEZ-ALCAHUD MARTIN-PEÑA
Subsecretaria de Defensa

INTRODUCCIÓN

MARGARITA ROBLES CARRILLO
Profesora Titular de Universidad

FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ
Teniente Coronel
Analista de la Secretaría de Relaciones con las Universidades
Jefatura del MADOC

La adopción de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Naciones Unidas supone un cambio esencial en la concepción de la seguridad internacional al establecer un vínculo entre mujer, paz y seguridad que se ha confirmado y consolidado en las resoluciones posteriores sobre esa materia, en la actividad de las organizaciones regionales y en las acciones de los Estados destinadas a la aplicación del aquel conjunto de decisiones. No son pocas, ni poco importantes, las consecuencias derivadas de este nuevo paradigma de seguridad pero destaca entre ellas, muy especialmente, la introducción de la perspectiva de género y la creación de la figura de la asesoría de género en operaciones. No se trata simplemente de alcanzar una igualdad formal y material o de luchar contra la discriminación. El objetivo no sólo consiste en garantizar esos derechos básicos de la persona sino, también y muy significativamente, en proceder a la integración de la perspectiva de género para lograr unas mayores dosis de eficacia y legitimidad de las acciones en materia de seguridad internacional. El instrumento clave a esos efectos es la asesoría de género.

La asesoría de género en operaciones constituye un componente esencial en la composición, organización y funcionamiento de las FAS, en el planeamiento y la ejecución de las misiones y operaciones, en la prevención y gestión de crisis, en los procesos de pacificación en todas sus variantes, en el posconflicto y en los procesos de estabilización y reconstrucción. La función del asesor de género es liderar, gestionar y materializar en la práctica ese cambio fundamental de perspectiva que implica la integración de género en el ámbito de la seguridad.

Esta monografía sobre *Enfoque integral de las perspectivas de género en Operaciones* se realiza desde una aproximación conceptual y metodológica plural e interdisciplinar como requiere esta materia en sus dimensiones teórica y práctica, material y formal, funcional y teleológica. La obra ha sido estructurada en tres partes con el doble objetivo de analizar los tres componentes esenciales de la asesoría de género —conceptual, normativo y práctico— y de diferenciar y agrupar temáticamente las aportaciones realizadas desde los diversos ámbitos y áreas de conocimiento.

La Parte I, titulada «Introducción, marco y conceptos generales», ofrece un análisis de la integración de género desde una perspectiva antropológica, socio-política, psicológica y, también, socio-histórica con una triple finalidad: a) exponer los conceptos y teorías elaborados científicamente para comprender la cuestión de género con carácter general y, muy especialmente, en el marco de la llamada conciencia transcultural, que ofrece las competencias necesarias para operar en los escenarios habituales de conflicto; b) contextualizar el género en el marco más amplio de la cooperación al desarrollo y de la paz y la seguridad internacional, como ámbitos prioritarios de intervención; y c) explicar en clave histórica, y en situaciones y contextos específicos, la evolución y la situación actual de la mujer y la infancia en el ámbito de los conflictos armados.

La monografía se inicia con un capítulo dedicado a las «Teorías y conceptos claves para la comprensión y aplicación de la perspectiva de género» realizado por la Profesora Romo y Gloria Álvarez. Dos observaciones importantes permiten apreciar el valor «género»: primera, el género es un principio estructurador de las sociedades humanas y, segunda, comprender qué es el género tiene implicaciones profundamente democráticas ya que a partir de dicha comprensión se podrán construir reglas de convivencia más equitativas.

En el marco de las relaciones y el derecho internacional, el género se sitúa y evoluciona en términos similares y paralelos en el marco de la cooperación al desarrollo y en materia de seguridad internacional, formando entre ambos el marco contextual general de comprensión del paradigma de la integración de género. La Profesora Grande Gascón explica, en relación con el primero, el vínculo entre los conceptos de seguridad humana y desarrollo para analizar, a continuación, la adopción progresiva del enfoque

de género en desarrollo en la cooperación española, así como la conexión entre género y construcción de la paz en el marco general de la cooperación al desarrollo.

El género como categoría analítica para el estudio del conflicto armado es el argumento central del capítulo «Mujeres, género y construcción de la paz» de Carmen Caballero Fuentes. Advierte la autora que la ausencia de la variable de género en el estudio de los conflictos ha sido una constante histórica consecuencia del sesgo deliberado en la investigación sobre la guerra, en la que tradicionalmente se ha considerado como «universal» la concepción masculina. El género en el análisis del conflicto y la construcción de paz no sólo ponen de manifiesto el impacto diferenciado de género y la necesidad de superarlo, sino que sirve para la comprensión de las motivaciones de diferentes actores y para la solución del conflicto. Ello ocurre, en particular, en determinados escenarios de conflicto en los que la mujer es percibida siguiendo parámetros diametralmente opuestos a la igualdad de género.

Así, la cuestión del «Género y la conciencia transcultural» es analizada por el Prof. Trujillo con carácter general y en el caso concreto de Afganistán, expresión máxima de la discriminación de género, para mostrar la necesidad de dotar a los miembros de las FAS y, muy especialmente, a los asesores de género de competencias sobre transculturalidad. El conocimiento de las claves psicosociales, lógicas de pensamiento y estados emocionales, constituye un presupuesto previo para comprender los factores determinantes y desinhibidores que favorecen las tendencias represivas del afgano, las estrategias que utiliza y sus efectos devastadores sobre la mujer.

Afganistán es un caso extremo pero dista mucho de ser único o excepcional como demuestra el capítulo «Mujer e infancia en el conflicto armado» de Blanca Palacián de Inza, que ofrece, después de caracterizar los conflictos actuales, un estudio contemporáneo pormenorizado de las diferentes situaciones agravantes de la condición de la mujer y de la infancia en sus distintas modalidades como población civil, como actores de las hostilidades, como víctimas de violencia sexual, como viudas y huérfanos, como refugiados y desplazados y en cuanto al fenómeno singular de la explotación de los llamados «recursos de conflicto», sin obviar su función en la pacificación.

La Parte II de esta monografía se dedica a la normativa sobre género y seguridad. El capítulo «Género y derechos humanos en el

sistema político español», a cargo de la Profesora Pérez Villalobos, analiza primero el concepto de derechos humanos y su diferencia principal con la categoría de derechos fundamentales para, después, explicar los derechos específicos de la mujer en derecho español. A continuación, se ocupa del tratamiento del género en el ordenamiento jurídico interno en materia de seguridad y defensa incluyendo los precedentes históricos, la regulación constitucional y el desarrollo pormenorizado de la legislación nacional en la materia.

La normativa internacional sobre género y seguridad, más extensa y compleja por la materia y por los caracteres propios de este ordenamiento jurídico, es objeto de cuatro capítulos. La acción de la ONU se concreta en una serie de actos, medidas y etapas que, como explica la Profesora Robles Carrillo, permiten configurar de modo progresivo un modelo *sui generis* de acción sobre mujer, paz y seguridad que, aunque dista mucho de ser perfecto y aún se encuentra inacabado, ofrece un fundamento normativo necesario y muestra una voluntad política inequívoca del Consejo de Seguridad para la integración de género en materia de seguridad internacional. La cuestión no se agota, sin embargo, en el conjunto de sus resoluciones y, en especial, la más conocida, la Resolución 1325. El contenido de estas resoluciones remite a otras normas jurídicas internacionales que tienen el mismo o similar objeto y protegen, incluso con mayores garantías de eficacia, los mismos bienes jurídicos.

En efecto, el modelo gestado en la ONU se integra y se completa con un conjunto de mecanismos normativos, jurídicos y jurisdiccionales, establecidos mediante la celebración de tratados, la práctica de las organizaciones internacionales y la jurisprudencia internacional con el objetivo de proteger a la mujer o de prevenir y sancionar determinados delitos o crímenes en el marco de la responsabilidad penal internacional. Por ese motivo, se dedica un capítulo, redactado por la Profesora Díez Peralta, a «La protección internacional de la mujer y de la infancia en el conflicto armado» donde, tras exponer este fenómeno de violencia, se analizan las normas de derecho internacional humanitario y de derecho internacional de los derechos humanos, en particular, la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo, que constituyen los dos núcleos normativos fundamentales en esta materia.

Un capítulo aparte merece, a continuación, «La protección jurisdiccional de las víctimas de los conflictos armados» que com-

plementa y garantiza la efectividad de la protección normativa. El Teniente Coronel Díaz Corvera explica las modalidades de aplicación del derecho internacional humanitario y la progresiva tipificación de la violencia de género en los conflictos armados como paso previo introductorio al análisis de la protección jurisdiccional realizado por una doble vía: por una parte, la actividad de las cortes penales internacionales y, en particular, la CPI con su correspondiente y significativa jurisprudencia; y, por otra parte, el principio de jurisdicción universal que autoriza a los órganos jurisdiccionales de los Estados a perseguir y sancionar los crímenes cometidos en el contexto de los conflictos armados con especial referencia a la legislación española en esta materia.

Además de la protección normativa y jurisdiccional a nivel universal, el modelo de acción de la ONU sobre mujer, paz y seguridad se completa, asimismo, con los sistemas regionales de protección de la mujer y de la infancia. Este capítulo realizado por la Profesora Robles Carrillo identifica la existencia de distintos sistemas regionales en Europa, América, Asia y África con características específicas en cada caso pero con, al menos, dos importantes rasgos comunes: uno, la necesidad de proteger específica y especialmente los derechos de la mujer frente a la desigualdad de género por la falta de efectividad o, directamente, por la ineficacia de las normas generales sobre derechos humanos; y, dos, la voluntad generalizada de aplicar la normativa contenida en la Resolución 1325 y sus sucesoras en materia de protección de la mujer en el contexto de los conflictos armados.

El conocimiento de esta normativa sobre género y seguridad ha de permitir al asesor de género identificar los derechos de las víctimas, las obligaciones de los Estados y, en especial, de las partes en conflicto en cada caso, los mecanismos jurídicos, sociales, policiales, sanitarios o de otra índole previstos para la protección de la mujer y, muy especialmente, las posibilidades de acción jurisdiccional para luchar contra la impunidad de la violencia hacia la mujer abiertas gracias a la existencia de las cortes penales internacionales y del principio de jurisdicción universal.

La Parte III relativa a las Fuerzas y Operaciones se inicia con un capítulo dedicado a «La función y la necesidad de la perspectiva de género en apoyo a las operaciones» redactado por el Coronel Leiva Lobato que, desde una aproximación pragmática expone la integra-

ción de género en las diferentes fases de las operaciones destacando la etapa de formación, preparación y ejecución y con explicaciones sobre casos de la práctica que muestra la eficacia del componente de género. En efecto, como explica el autor, las ventajas principales derivadas de la aplicación de la perspectiva de género sobre las operaciones son: incrementar el compromiso ético, mejorar la imagen del contingente militar y conseguir un «Multiplicador de Fuerza».

La organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas ha conocido un cambio fundamental como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer sobre la base del principio de igualdad inscrito en los textos constitucionales nacionales y llevado a la práctica en las últimas décadas y, también, y no en menor medida, como consecuencia de la asunción de la perspectiva de género como un objetivo marcado no sólo con la finalidad de evitar la discriminación tradicional y característica de la mujer en este terreno sino, sobre todo, por la convicción de que la consecución de un equilibrio de género ha de redundar en la mayor eficacia y legitimidad de las acciones. María García-Baamonde, Capitán y analista de la Secretaría Permanente de Igualdad, se ocupa de «La aplicación de la perspectiva de género en las FAS» analizando con detenimiento el Plan de Acción de España para la integración de la Resolución 1325, su aplicación por el Ministerio de Defensa y la evolución y funciones del Observatorio Militar para la Igualdad.

La aplicación de la perspectiva de género en las fuerzas y operaciones supone, además de la incorporación de la mujer a las FAS, la creación de la figura clave del asesor de género que es consecuencia directa de las resoluciones de la ONU sobre mujer, paz y seguridad y es asimismo asumida por las organizaciones regionales a las que pertenece España. En un primer capítulo, el Capitán de Corbeta Pardo Martínez, aborda su estatuto, competencias y funciones identificando áreas de trabajo y modalidades de representación e integración. Como explica certeramente el autor «cuando se habla de introducir cambios en las estructuras militares operativas, que durante mucho tiempo han sido dominio del hombre, se pretende no sólo potenciar la representación de la mujer en todos sus niveles sino, además, introducir la perspectiva de género en el planeamiento y ejecución de las operaciones, para conseguir una mayor eficiencia. Ello sólo es viable desde la acción directa del liderazgo múltiple. La función de los asesores de género es precisamente liderar ese cam-

bio en todos los niveles de la estructura». En el capítulo siguiente, la Capitán Gallardo Rodríguez se ocupa, en concreto, de las competencias psicosociales del asesor de género y de la comunicación intercultural porque «el asesor de género en operaciones deberá desarrollar la efectividad intercultural en tanto que capacidad de la persona para comunicarse con eficacia en diferentes contextos culturales». Por ello, en ese texto analiza las herramientas básicas para una comunicación eficaz del asesor de género que le permita evitar errores y optimizar su trabajo.

La integración de la perspectiva de género y la acción del asesor de género se materializan necesariamente en todas y cada uno de las etapas de planeamiento, ejecución y evaluación de las operaciones, tanto en la fase previa como en el conflicto y en el posconflicto. Hay, en concreto, tres ámbitos de especial interés a esos efectos: el planeamiento, la inteligencia y la resolución de conflictos.

La pertenencia de España a la OTAN y el sólido compromiso de esta organización con la aplicación de las resoluciones de la ONU sobre mujer, paz y seguridad a nivel institucional, normativo, orgánico y operativo justifican el análisis en ese contexto del tratamiento de la cuestión de género en la primera etapa. En el capítulo «La perspectiva de género en el proceso de planeamiento de la OTAN», el Teniente Coronel Gil Ruiz, representante nacional en el Comité de Género de la OTAN, analiza la arquitectura orgánica en el planeamiento de las operaciones, las acciones a nivel estratégico, táctico y operacional, las funciones específicas del asesor de género y las modalidades de preparación de un plan de perspectivas de género.

La cuestión de «La inteligencia de género», a cargo del Comandante de Infantería de Marina Martínez Martínez, constituye, sin lugar a dudas, un ámbito privilegiado de experimentación del valor en términos absolutos y de la eficacia real y práctica de la integración de género, más allá del compromiso con los principios de igualdad y no discriminación. No se trata sólo de apreciar en sus justos términos la función de la mujer militar como sujeto activo en las labores de inteligencia, en particular, en aquellas situaciones en las que, por razones culturales, religiosas o de otra índole, están más limitadas las posibilidades de acción del hombre. Se trata, también, de aprovechar la perspectiva de género en el ciclo de la inteligencia en su conjunto por razones de eficacia y de operatividad.

El Teniente Coronel Esteban López, analista de la Subdirección de Investigación y Lecciones Aprendidas de la DIDOM, se ocupa del estudio de «La perspectiva de género en la resolución de conflictos y en las operaciones de apoyo a la paz». Analiza las tres etapas principales: en primer lugar, el cese de las hostilidades, atendiendo tanto a la organización operativa de la fuerza como a la protección de la población local; en segundo término, la estabilización en la que hay que mantener medidas de fuerza y disuasión que eviten el resurgimiento de enfrentamientos armados, poner en marcha procesos específicos para el desarme, la desmovilización y la reinserción y fomentar la negociación para llegar acuerdos que sienten las bases de una convivencia pacífica a largo plazo, y, en tercer lugar, la reconstrucción mediante el establecimiento de las correspondientes estructuras de gobierno y la reforma del sector de seguridad que debe garantizar una paz y estabilidad duraderas y prevenir el resurgimiento de nuevos conflictos.

Las resoluciones de la ONU sobre mujer, paz y seguridad subrayan la necesidad y la importancia de incorporar a la mujer en todos las etapas de los procesos de pacificación y en las misiones y operaciones, pero tienen un propósito fundamental y prioritario vinculado a la evolución reciente de los conflictos armados que es la lucha contra la violencia de género. Es un objetivo común y compartido por el conjunto de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que, lamentablemente, no sólo requiere soluciones en el marco de esos conflictos, sino que es una exigencia general también en los llamados tiempos de paz respecto de la que están obligados a actuar todos los Estados. Los protocolos y modalidades de acción de la Guardia Civil en estos casos son perfectamente extrapolables como directrices generales de actuación cuando se tratan situaciones similares en escenarios de conflicto. No sólo el asesor de género sino cualquier militar desplegado en una operación ha de conocer los parámetros fundamentales de actuación ante una víctima de violencia de género. Este es el objeto del capítulo «La Guardia Civil ante la violencia de género» realizado por el Capitán de la Guardia Civil Ramos Herrero.

Por último, el estudio de la práctica sobre integración de la perspectiva de género en escenarios de conflicto exige referirse al caso de Afganistán, analizado por el Teniente Coronel Gómez-Biedma Gutiérrez. A partir de la explicación del estatuto de la mujer

afgana sobre la base de los preceptos de la Sharia y el Código Pas-tún, el autor muestra las limitaciones y carencias de las disposicio-nes de la Constitución y de la legislación afgana a favor de la mujer. En ese contexto, la función de los PRT consiste precisamente en tratar de mejorar esa situación mediante técnicas y procedimientos respetuosos de las especificidades locales.

El libro, además, contiene una colección de imágenes tomadas en varios escenarios de conflicto: Afganistán, Irak, Líbano y Repú-blica Democrática del Congo que ilustran cómo la perspectiva de género debe ser considerada un factor a tener muy en cuenta en el planeamiento y desarrollo de operaciones.

La imagen elegida para la portada nos da una idea de cómo la mujer, en el marco de las operaciones de apoyo a la paz, se ha ido introduciendo y consolidando en el desempeño de todo tipo de cometidos incluso en países con barreras culturales donde hombres y mujeres mantienen estatus y roles muy distintos. La fotografía tomada en Afganistán nos muestra a una mujer de la fuerza mul-tinacional bregando, con mucha diligencia y no poco mérito, con dos miembros de las fuerzas de seguridad afganas que seguramente no estén muy acostumbrados a discutir ciertos temas con personal femenino. La mujer, miembro del contingente español enviado a Afganistán, pertenece a la Fuerza de Gendarmería Europea (EU-ROGENDFOR) que opera en el país con la misión de proporcionar entrenamiento y asesoramiento a la policía afgana; respecto a los dos varones afganos, se trata de un miembro de la Policía Uniforma-da Afgana (con uniforme gris) y otro del Ejército Nacional Afgano (con uniforme marrón).

Finalmente queremos dejar constancia de nuestro agradecimien-to a aquellas personas e instituciones que han cedido el material grá-fico que ilustra esta publicación: Archivo de La Legión, Miguel Tem-prano (Asociación Nacional de Legionarios de Honor), al Teniente Coronel Antonio Esteban López por su continuo asesoramiento y colaboración y, especialmente, al Comandante Carlos Salvador Cano Moreno por su apoyo administrativo e informático.

PARTE I

INTRODUCCIÓN, MARCO
Y CONCEPTOS GENERALES

TEORÍAS Y CONCEPTOS DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NURIA ROMO AVILÉS

GLORIA ÁLVAREZ

INTRODUCCIÓN, MARCO Y CONCEPTOS GENERALES

Del sexo al género. Conceptos claves de la perspectiva de género

La noción de género es clave en el pensamiento feminista puesto que muchos de los grandes debates que se han gestado en su seno están directamente relacionados con su definición. Comprender qué es el género tiene implicaciones profundamente democráticas ya que a partir de dicha comprensión se podrán construir reglas de convivencia más equitativas, donde la diferencia sexual sea reconocida y no utilizada para establecer desigualdad ¹. En términos generales, el sexo hace referencia a aquel conjunto de rasgos anatómicos de carácter sexual que permiten clasificar a una persona como varón o mujer. Se establece, pues, una relación unívoca y excluyente entre esos rasgos y cada una de las dos categorías sexuales mencionadas. Estas «diferencias» entre las unas y los otros han sido empleadas como argumento para atribuir espacios y actividades propias y contrapuestas. La dedicación al cuidado de los demás, las tareas domésticas o, en definitiva, la permanencia en la esfera privada se considera innata a las mujeres, asociado a su capacidad reproductiva. El varón, en contraposición, se vincula con lo público, con el desempeño de actividades remuneradas al afirmar que su biología lo dispone para ese tipo de funciones.

1. LAMAS, Marta, «Introducción», en LAMAS, Marta (Comp.) (2000), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, pág. 19.

En las ciencias sociales, el concepto de género ha sido ampliamente usado en las últimas décadas sirviendo para cuestionar el conocimiento establecido y el reconocimiento de espacios y personalidades olvidadas, las que hacían referencia a las mujeres. Ha sido clave en la teoría y política feministas desde los años 1970 del siglo XX. Se trataba de demostrar que «la biología no es destino», sino que las identidades socio-simbólicas que se asignan a las mujeres en sus relaciones con los varones en la organización de la vida en sociedad, al ser culturales, son variables y, por lo tanto, aptas de ser transformadas. Los debates epistemológicos que provocará el concepto de género estarán vinculados a la oposición convencional entre naturaleza y cultura, que las teóricas feministas acabarán por trascender ².

El origen del término «género» hay que buscarlo en John Money, el primero que habló de «gender role» para referirse a los modos de comportamiento, formas de expresarse y moverse y preferencia de los temas de conversación y juego que caracterizaban la identidad masculina y femenina. Para Money, la fijación de la identidad de género se produce a los dieciocho meses, como culminación de un proceso de componentes biológicos y sociales. El impacto de sus investigaciones en las ciencias sociales se debe a la importancia que dio a los factores culturales frente a las posiciones biologicistas, que veían en la diferencia e incluso en la desigualdad una expresión de la naturaleza opuesta de los sexos ³.

Para Virginia Maquieira, el género es esa estructura que atraviesa determinaciones socio estructurales tales como la clase, la edad, la posición en el orden mundial y la opción sexual. De esta forma, el género ejerce de principio estructurador de las sociedades humanas diferenciando a varones y a mujeres, y convirtiendo esas diferencias en relaciones jerárquicas y desiguales. En esta construcción está profundamente implicada la cultura que legitima bajo su protección las relaciones sociales de desventaja y opresión hacia las mujeres, que promulga la defensa de la diferen-

2. STOLKE, Verena, «Estudios feministas», *Florianópolis*, vol. 12, 2004, núm. 2, págs. 77-105.

3. PULEO, Alicia (ed.) (2008), *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas de ética y filosofía política*, Madrid, Biblioteca Nueva.

cia cultural, contraponiéndola a la de igualdad de género y que interpreta cualquier cambio de las mujeres como una amenaza a la identidad cultural y a las tradiciones.

En el año 2011, la OMS propone una definición que, de manera sincrética, puede acercar a la formulación del concepto. En esta propuesta el concepto de género hace referencia a los estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos apropiados que cada sociedad en particular construye y asigna a varones y mujeres. Todos ellos pueden llevar a desigualdades y, a su vez, estas desigualdades pueden causar inequidad entre hombres y mujeres, en el estado de salud y el derecho a la salud.

La incorporación del concepto de «género» al discurso feminista permitió rebatir la posición natural e inamovible de subordinación de las mujeres respecto a los varones, al incluir factores de orden sociocultural que cuestionan ese destino presuntamente irrevocable. Hablar de mujeres y de varones supone reconsiderar los rasgos anatómicos y, a su vez, analizar cómo determinadas relaciones sociales, políticas, económicas y culturales se escudan en esa arbitraria diferenciación biológica para excluir y marginar a las mujeres.

Teresa Ortiz (ha señalado cómo el concepto de género se empobrece y simplifica muchas veces en la literatura científico-médica, pero también en textos feministas sobre salud u otros temas ⁴. Algunos ejemplos destacados en el trabajo de Teresa Ortiz en los que el concepto de género pierde su sentido y que ayudan a comprender cómo se debe llevar a cabo su aplicación serían los siguientes:

- a) Usar género por sexo. Es una subversión del concepto género, que resulta cargado de una especie de determinismo cultural. Por otra parte, este uso contribuye a obviar las diferencias sexuales o corporales entre los sexos, a

4. ORTIZ, Teresa, «El papel del género en la construcción histórica del conocimiento científico sobre la mujer», en RAMOS, Elvira (ed.) (2002), *La salud de las mujeres: hacia la igualdad de género en salud*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, págs. 29-42.

reforzar el androcentrismo y a invisibilidad a las mujeres. Hay muchas feministas que prefieren usar siempre sexo para hablar también de lo social y cultural (expresiones como política sexual o relaciones sociales entre los sexos).

- b) Usar género por mujeres. Se puede entender como una forma de despolitizar la investigación; implica la desaparición del sujeto, que se sustituye (supuestamente) por el método, aunque muchas veces no se haga un análisis con una perspectiva de género, sino que simplemente se hace una investigación en la que se habla de mujeres.
- c) Usar género por feminismo o feminista. Responde también a una estrategia de despolitización impuesta por el sistema médico y por la academia, que tiene unos efectos demasiado simplificadores, si no simplistas, al identificar la teoría feminista con una de sus más exitosas y útiles categorías de análisis, pero no la única.
- d) La idea de relaciones de género se entiende a veces como complementariedad de roles, más que como relaciones de dominación. Con ello se pierde el componente jerárquico de las relaciones de género y se olvida que las relaciones de género son asimétricas y sitúan a las mujeres en posición de desigualdad social.
- e) Las referencias a los (dos) géneros (género femenino y género masculino) contribuyen a marcar las diferencias, refrendan las dicotomías y refuerzan las asimetrías, pues imponen una obligación en el vínculo sexo/género, lo cual es más que cuestionable; ignora la complejidad de las identidades sexuales/sociales: gays, lesbianas, transexuales, travestidos, hombres y mujeres fuera de los modelos dominantes de feminidad y masculinidad y es etnocéntrico pues hay culturas donde los géneros instituidos no son sólo dos.
- f) Centrar el análisis en la categoría género y olvidar otras categorías que informan de las relaciones sociales y de las formas culturales, como clase, etnia o raza, mistifica y esencializa las realidades de las mujeres, que en todos los estratos y culturas comparten una opresión de género que se manifiesta de formas diferentes, pero también en todas son agentes que actúan y generan.

Al abordar este tema es preciso reconocer, al menos, dos de las figuras más destacadas en el desarrollo de las nociones sexo y género en el campo del feminismo. Su importancia radica en lo innovador de sus planteamientos así como en la trascendencia que sus artículos han tenido para las generaciones futuras de estudiosas en este ámbito.

¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? (Sherry Ortner)

En este célebre artículo, la autora afirma que la subordinación de la mujer es un fenómeno universal. Para Ortner, las diferencias biológicas no pueden ser esgrimidas como el origen o la causa de esa situación puesto que cada cultura recurre a pretextos diversos para justificar la discriminación hacia las mujeres:

«Dentro de ese hecho universal, las simbolizaciones y concepciones culturales concretas son extraordinariamente variadas e incluso contradictorias unas con otras. Además, la consideración concreta de las mujeres y de su aportación y poder relativos varía mucho de una cultura a otra y también entre los distintos períodos históricos de una misma tradición cultural»⁵.

La inferioridad de las mujeres en relación con los hombres parte de la proximidad simbólica de aquéllas con el orden natural lo cual se contrapone a la cultura como orden superior que, a su vez, se identifica con los hombres: «ese sentido de diferenciación y de superioridad se basa precisamente en la capacidad de transformar —«socializar» y «culturizar»— la naturaleza» (Ortner, 1979:115). Subraya la autora que esa asociación de las mujeres como más cercanas a la naturaleza que a la cultura parte de tres premisas: a) Su corporalidad, asociada a su capacidad procreadora, hace que su cuerpo y sus funciones la restrinjan a esa esfera; b) Los roles sociales que desempeña se circunscriben al ámbito doméstico, principalmente, a la atención de los menores que son, asimismo, asemejados con un estadio natural inferior; c) La

5. ORTNER, Sherry, «¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?», en Harris, Olivia y Young, Kate (comp.) (1979), *Antropología y feminismo*, Barcelona, Anagrama, págs. 109-131.

psique femenina, caracterizada por valores como la emotividad o la irracionalidad, la sitúan en un punto más cercano a la naturaleza que a la cultura porque su psicología no conlleva la creación abstracta y trascendental propia del hecho cultural respecto al natural.

Concluye Ortner que ese estado de mayor proximidad a la naturaleza coloca a la mujer en una situación intermedia, con las implicaciones que conlleva, en todos los órdenes de la vida, el no haber trascendido a un estadio superior:

Aunque no sea vista como pura y simple naturaleza, sigue suponiéndose que trasciende la naturaleza en menor medida que el hombre. Una posición intermedia, en este caso, no significa ni más ni menos que un «status medio» en la jerarquía de la existencia, que va desde la naturaleza a la cultura (Ortner, 1979:127).

El tráfico de mujeres: notas sobre la «economía política» del sexo (Gayle Rubin)

Otra de las autoras que ha dejado su impronta en los estudios de género ha sido Gayle Rubin y su artículo *El tráfico de mujeres* (2000) ⁶. En el citado artículo, la autora trata de explicar las causas que convierten a las mujeres en objetos de dominación por parte de los hombres, excluyendo de esa argumentación las razones biológicas que, de forma habitual, se han esgrimido como el principal motivo de poder y control. Ese dominio es consecuencia de lo que Rubin denomina el sistema sexo-género. Según este sistema, el sexo es un producto histórico resultante de un modo de producción específico que se basa en la explotación y subordinación, cuyos principios de organización son: el género (entendido como la organización social del sexo) y la heterosexualidad obligatoria. Sostiene Rubin que:

La idea de que los hombres y mujeres son dos categorías mutuamente excluyentes debe surgir de otra cosa que una inexistente oposición natural. Lejos de ser una expresión de diferencias naturales, la iden-

6. RUBIN, Gayle, «El tráfico de mujeres: Notas sobre la 'economía política' del sexo», en LAMAS, Marta (2000), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, págs. 35-96.

tividad de género exclusiva es la supresión de semejanzas naturales. Requiere represión: en los hombres, de cualquiera que sea la versión local de rasgos femeninos; en las mujeres, de la versión local de los rasgos masculinos. La división de los sexos tiene el efecto de reprimir algunas de las características de personalidad de prácticamente todos, hombres y mujeres. El mismo sistema social que oprime a las mujeres en sus relaciones de intercambio oprime a todos en su insistencia en una rígida división de la personalidad (Rubin, 2000:59).

En definitiva, el sistema sexo-género, articulado en torno a las premisas de dualidad genérica y heterosexualidad obligatoria, trata de producir identidades de género íntegras y sin fisuras, lo que contribuye a la reproducción del sistema social.

La norma heterosexual, así como la división dual y reduccionista del género, ha sido rebatida dentro del pensamiento feminista ⁷, al considerar que es el resultado de una sociedad y un período histórico específico. Un ejemplo de lo anterior es la búsqueda de coherencia en la identidad de género, es decir, la necesidad de hacer coincidir la apariencia sexual externa de un sujeto con aquel conjunto de expresiones y manifestaciones (gestos, vestimenta, gustos, aficiones, entre otros muchos) aprobadas y definidas como «culturalmente correctas» para ese sexo. En este sentido, las identidades disonantes como pudiesen ser «la marimacho» o «el afeminado» son repudiadas por la falta de continuidad que, se presupone, debe haber entre sexo y género y cuyos máximos y más correctos exponentes son: la mujer femenina y el hombre masculino. No obstante, no todas las culturas reprimen esa discontinuidad identitaria ya que diferentes ejemplos etnográficos han puesto de manifiesto la presencia de terceros géneros, en los que la identidad se muestra como estadios fluctuantes y discontinuos en la historia personal y que, a su vez, rompe con el paradigma biologicista, dual y heterosexual que preside el pensamiento occidental ⁸.

7. WITTIG, Monique (2006), *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Barcelona, Editorial Egales; Butler, Judith, *El género en disputa*, Barcelona, Paidós, 2007.

8. BOLIN, Anne, «La transversalidad de género. Contexto cultural y prácticas de género», en Nieto, José Antonio (ed.) (2003), *Antropología de la sexualidad y diversidad cultural*, Madrid, Talasa, págs. 233 y 241-243.

Asimismo, las desigualdades entre los géneros deben ser explicadas como resultado del patriarcado, es decir, un sistema socio-político que ha forjado un orden opresor en el que las mujeres aparecen subyugadas a los imperativos masculinos. A través del sistema patriarcal, las desigualdades se naturalizan, se entienden como pertenecientes a un orden dado e inalterable, donde los hombres son la medida y las mujeres, en términos de Nash ⁹, las subalternas. Estas desigualdades se manifiestan a distintos niveles (cotas de poder, participación en el mercado laboral, status económico, representación social, entre otros) y en distintos contextos según las variables identitarias que interactúan con el género para producir, así, una múltiple discriminación.

HERRAMIENTAS PARA COMPRENDER LA DESIGUALDAD: LA PERSPECTIVA DE LA INTERSECCIONALIDAD

Distintos trabajos ¹⁰ han puesto de relieve cómo ni las mujeres ni los varones forman grupos homogéneos y que la heterogeneidad dentro de los mismos muestra desigualdades diferentes. El concepto de interseccionalidad aporta un marco teórico y metodológico complementario al género. Otras categorías analíticas que estructuran la sociedad como clase social, etnicidad-raza, orientación sexual, edad, religión contribuyen a generar experiencias de opresión, desigualdad o privilegio (Mahalingam et al, 2008).

Este concepto tiene su origen en los planteamientos críticos de las mujeres afroamericanas a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que debían hacer frente a un doble sistema de dis-

9. NASH, Mary (2012), *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza Editorial, pág. 32.

10. MCKALL, Leslie, «The complexity of intersectionality», *Signs: Journal of women in Culture and Society*, vol. 30, 2005, núm. 3, págs. 1771-1800; SHIELDS, Stephanie A., «Gender: An intersectionality perspective», *Sex Roles*, vol. 59, 2008, págs. 301-311; SIMIEN, Evelyn M., «Doing intersectionality research: from conceptual issues to practical examples», *Politics and Gender*, vol. 3, 2007, núm. 2, págs. 264-271; BOWLEG, Lisa, «The problem with the phrase women and minorities: intersectionality an important theoretical framework for public health», *American Journal of Public Health*, vol. 2, 2012, núm. 7, págs. 1267-1273.

criminación: género y raza. La etnia, la clase social, el género, la edad, son categorías generadoras de desigualdad que están construidas socialmente y que interactúan simultáneamente formando patrones entrelazados interdependientes ¹¹.

La interseccionalidad ofrece explicaciones sobre la complejidad de las experiencias de las personas, marcadas por construcciones sociales de privilegio y opresión y muestra que las identidades sociales de los individuos están profundamente influenciadas por las creencias y experiencias en torno al género de cada persona (McCall, 2005; Murphy et al., 2009).

Resumiendo, la perspectiva de la interseccionalidad nos permite ahondar en el concepto de identidad y señalar todas las posibles diferencias sociales que ayudan a comprender la construcción de la desigualdad social.

TEORÍAS Y TEÓRICOS. MOMENTOS QUE CONDICIONAN EL DESARROLLO DE LA PERSPECTIVA

Durante el siglo XVIII, la situación de inferioridad y subordinación de las mujeres con respecto a los hombres se convirtió en un asunto político puesto que, con obras como las de Olimpia de Gouges (*Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadanía*) o Mary Wollstonecraft (*Vindicación de los derechos de la mujer*), se puso de manifiesto la minoría de edad política a que estaban sujetas las mujeres. Mientras la Revolución Francesa había hecho de los hombres ciudadanos de plenos derechos, a las mujeres se les negaba aún el derecho de ciudadanía que se había gestado en el seno revolucionario. En este contexto, comenzaron a organizarse grupos y sociedades de mujeres que reivindicaban la igualdad respecto a los hombres y que afirmaban que ésta pasaba, entre otras, por la obtención del derecho al voto. Si bien esta primera etapa puede definirse como combativa para la consecución de sus

11. CRENSHAW, Kimberlé W., «Demarginalising the intersection of race and sex: a black feminist critique of anti-discrimination doctrine, feminist theory, and anti-racist politics», en LUTZ, Helma; HERRERA, Maria Teresa y SUPIK, Linda (eds.) (2011), *Framing Intersectionality. Debates on a Multi-Faceted Concept in Gender Studies*, Gran Bretaña, Ashgate Publishing Limited, págs. 25-43.

pretensiones, no existe, en cambio, un discurso acerca de cuál es el origen y las causas de desventaja de las mujeres.

En el siglo XIX, las luchas de las mujeres se intensificaron y se centraron, primordialmente, en dar continuidad a las demandas de sus predecesoras. Esta «batalla» fue especialmente contundente en Inglaterra y América del Norte, lugares en los que el logro del voto se erigió como el adalid de su lucha vindicativa y, en torno a ello, emergió un movimiento articulado sobre la figura de las sufragistas. Para ellas, la conquista del voto era el requisito *sine qua non* para la obtención del resto de sus reivindicaciones. Este movimiento, también defensor de la abolición de la esclavitud, encontró adeptos en diferentes estratos sociales, económicos y culturales. Un hito clave de esta etapa fue la *Declaración de Séneca Falls* que recoge las conclusiones de un grupo de personas reunidas en torno a cuáles debían ser las aspiraciones de las mujeres a nivel político, como colectivo oprimido, y en desventaja respecto al orden patriarcal externo:

Se enfrentaba a las restricciones políticas: no poder votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas. Iba también contra las restricciones económicas: la prohibición de tener propiedades, puesto que los bienes eran transferidos al marido; la prohibición de dedicarse al comercio, tener negocios propios o abrir cuentas corrientes. En definitiva, la Declaración se expresaba —y de forma muy rotunda—, en contra de la negación de derechos civiles y jurídicos para las mujeres ¹².

Esta demanda dio sus primeros frutos en Inglaterra, en 1918, donde las mujeres ejercieron por vez primera su derecho al voto a la edad de 30 años, cinco años de diferencia con respecto a los hombres. Progresivamente, este derecho se fue expandiendo a otros países como Estados Unidos (1920), Alemania (1918) o España (1931). Junto con la anterior, las mujeres vieron reconocida otra de sus grandes aspiraciones: el acceso a la educación. La consecución de estos derechos así como la coyuntura política,

12. VARELA, Nuria (2008), *Feminismo para principiantes*, Barcelona, Ediciones B, pág. 48.

económica y social (consecuencia de los devastadores efectos de la Primera y la Segunda Guerra Mundial) hicieron que el movimiento de mujeres comenzase a diluirse. Asimismo, las feministas fueron vistas con recelo y acusadas de devastar la institución familiar y, por ende, la nación¹³.

En este clima de crisis irrumpió en Francia la figura de Simone de Beauvoir, una autora clave para comprender el devenir del pensamiento feminista puesto que su máxima: «no se nace mujer, se llega a serlo» permitió replantear y cuestionar el forzoso e inevitable destino de las mujeres. Un destino marcado, entre otros, por la abnegación y la sumisión, que parecía responder a un orden natural y, por ende, irrefutable. Su obra *El segundo sexo* (1949) reflexiona, asimismo, sobre la posición de la mujer respecto al hombre que se caracteriza por un estado de alteridad en tanto que el hombre es visto como la medida, lo que da significado a «lo otro», la mujer:

Lo que define de forma singular la situación de la mujer es que, siendo como todo ser humano una libertad autónoma, se descubre y se elige en un mundo en el que los hombres le imponen que se asuma como la alteridad; se pretende petrificarla como objeto, condenarlas a la inmanencia, ya que su trascendencia será permanentemente trascendida por otra conciencia esencial y soberana. El drama de la mujer es este conflicto entre la reivindicación fundamental de todo sujeto que siempre se afirma como esencial y las exigencias de una situación que la convierte en inessential¹⁴.

La influencia de la obra de Simone de Beauvoir supuso un revulsivo para el movimiento feminista puesto que, a la luz de sus aportaciones, las nuevas generaciones de feministas comenzaron a profundizar sobre lo que la autora francesa había vislumbrado: la situación de las mujeres es fruto de un proceso histórico y cultural sobre el que se puede y debe intervenir para subvertirlo. En este punto, irrumpió, durante los años sesenta, un plantel de teorías que

13. BLANCO, Carmen (1997), *El contradiscurso de las mujeres. Historia del feminismo*, Vigo, Nigra, pág. 77.

14. DE BEAUVOIR, Simone, (2008), *El segundo sexo*, Madrid, Ediciones Cátedra, pág. 63.

enfocaron la situación de las mujeres desde distintas perspectivas, en concreto: el enfoque liberal y el radical. El primero, encabezado por Betty Friedan y su obra *La mística de la feminidad*, analiza la posición desigual de las mujeres respecto a los hombres y la necesidad de que aquellas escalasen en la esfera pública, al margen de lo doméstico que venía caracterizando su devenir y dando origen «al problema sin nombre» que atravesaba a todas aquellas mujeres que habían renunciado a una vida propia, al margen de las responsabilidades familiares y domésticas impuestas¹⁵. Su programa político liberal se plasmó en la organización NOW, abanderada por la propia Friedan, y cuyo leitmotiv se resume en los siguientes términos:

Acometer las acciones necesarias para que se incluya a las mujeres en la corriente general de la sociedad norteamericana ya, ejerciendo todos los privilegios y responsabilidades que de ella se derivan, en una asociación auténticamente igualitaria con los hombres» (Friedan en Varela, 2008:100).

El enfoque radical, en contraposición, parte de un planteamiento revolucionario que cuestiona el orden patriarcal y que extiende su dominio tanto en el plano social como en el doméstico. La necesidad de atajar el problema desde su base se torna esencial a fin de avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde las mujeres no sólo se equiparen en derechos a los hombres sino que sean capaces de tomar las riendas de sus propias vidas, como sujetos autónomos e independientes. La igualdad debe estar dentro y fuera del hogar, en el plano público y privado, tal y como matizó una de las figuras más representativas de esta corriente, Kate Millet con su afirmación: «lo personal es político». Como señala la autora, el patriarcado es la principal causa de subyugación de las mujeres, al tratarse de una política que, como tal, actúa para perpetuar y reproducir ese sistema (Puleo, 2005:50). Esta corriente feminista destacó por sus agitadas manifestaciones y, no menos, sugerentes actos públicos reivindicativos:

15. PERONA, Ángeles, «El feminismo liberal estadounidense de posguerra: Betty Friedan y la refundación del feminismo liberal», en AMORÓS, Celia y DE MIGUEL, Ana (eds.), (2005), *Teoría feminista de la Ilustración a la globalización. Del feminismo liberal a la posmodernidad*, Madrid, Minerva Ediciones, pág. 19.

Estas movilizaciones tuvieron un fuerte impacto en la opinión pública. Las feministas consiguieron convertir en política aquello que tenía que ver con la subordinación de las mujeres y hasta entonces era considerado natural. Todo era nuevo, tanto las formas de protesta como las ideas. Por eso las movilizaciones, aparentemente realizadas de forma espontánea y seguidas masivamente en tantos países, estaban cuidadosamente planificadas y eran tremendamente simbólicas y subversivas. Todo iba encaminado a acabar con esa posición de subalternas que tenían las mujeres en la sociedad» (Varela, 2008:108).

Junto con la politización de la esfera privada, otro de los grandes logros de esta corriente fue la creación de grupos de autoconciencia que se expandieron por distintos países y que consiguieron, precisamente, que las mujeres compartiesen e identificasen sus problemas (Nash, 2012:182-187).

Después de esta primera escisión, comenzaron a emerger diferentes enfoques dentro del movimiento feminista que adoptaron puntos de vista diversos en función a sus particulares necesidades y demandas. Así, entre las corrientes más destacadas cabe citar, entre otros muchos, el feminismo de la diferencia, el socialista, el lesbiano, el abanderado por las mujeres negras o el ecofeminismo. Esta variedad de enfoques ha puesto en evidencia las múltiples variables que atraviesan el hecho de «ser mujeres», es decir, la necesidad de tener en cuenta no sólo la variable sexo sino también la incidencia de otras de tipo económico, racial, étnico, orientación sexual, etc. Varela lo explica en los siguientes términos: «Cada feminista comenzó a trabajar sobre su propia realidad. Las semillas echaron raíces, con lo que el feminismo fue floreciendo en cada lugar del mundo con sus características, tiempos y necesidades propias» (Varela, 2008:115).

Las nuevas corrientes feministas están tratando de superar los planteamientos de las etapas previas del movimiento que producían un discurso por y para mujeres blancas, de clase media y heterosexuales. De este modo, lesbianas, negras, obreras, mujeres del Tercer Mundo o minorías étnicas comenzaron a denunciar el olvido que habían experimentado por parte del discurso feminista mayoritario y, simultáneamente, reivindicaron su espacio y manifestaron sus particulares problemas como consecuencia de

la intersección de otros factores como pueden ser su sexualidad u origen racial.

Los últimos pasos del feminismo se centran en las corrientes postmodernistas que se caracterizan, básicamente, por la desaparición de la categoría mujer al considerarla un producto del discurso patriarcal y, por tanto, una categoría artificial incapaz de reflejar todas las connotaciones que este término implica. Así, la desaparición de las mujeres, como término conceptual, deja al feminismo sin sujeto ni objeto de reivindicación. Se provoca, pues, un desmantelamiento en sus planteamientos que le ha merecido múltiples y diversas críticas por parte de aquellas teóricas que se sitúan en otros postulados:

«La diferencia radical tal como la plantea el pensamiento postmoderno, por su parte, nos deja sin ningún recurso para la defensa de los derechos de las mujeres. Si toda crítica social se basa en construcciones teóricas de sujetos cuya razón es una ficción parcial u fragmentaria, entonces la crítica se vuelve contra el feminismo, quedándose éste sin herramientas para la construcción de ninguna teoría posible» (Álvarez, 2005:280).